

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
**RESOLUCIÓN N° 67/2022**

**Viedma, 23 de febrero de 2022.**

**VISTO:** el expediente N° IRH21-65, caratulado: "**JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL NRO. 12 - SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ COBERTURA DE VACANTES (POR BAJA POR JUBILACIÓN AG. MARIA ANGÉLICA MIKUS Y MÓNICA BERTINAT)**", las Resoluciones Nro.921/18-Pdcia.STJ, Nro. 818/19-Pdcia.STJ, 423/2020-Pdcia. STJ, 454/2020-Pdcia. STJ y Res. 718/21-Pdcia. STJ; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -dos (2) ingresos- con destino al Juzgado de Ejecución Penal Nro. 12 de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que los presentes ingresos tienen por objeto cubrir la necesidad de personal generada en el referido organismo por las bajas por jubilación de las agentes María Angélica MIKUS y Mónica BERTINAT, dispuestas por Resoluciones Nro. 423/2020-Pdcia. STJ y 454/2020-Pdcia. STJ, respectivamente.

Que por Resolución Nro.921/18-Pdcia.STJ, se dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A y B) en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de Bariloche, y por Resolución Nro. 818/19-Pdcia.STJ -Anexo I- se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso, prorrogado por su par Nro. 718/21-Pdcia. STJ.

Que a fs. 12 la Subcontadora General informó sobre la existencia de los dos (2) cargos de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 13 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 18 el Gerente de Gestión Humana certificó que la postulante Malena Soledad MOGENSEN ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, en orden a estrictas razones de carácter funcional originadas por los motivos esgrimidos en el 2do. considerando de la presente corresponde tramitar la incorporación de la postulante Malena Soledad MOGENSEN en la categoría de Escribiente,

con destino al Juzgado de Ejecución Penal Nro. 12 de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, por cuanto la misma ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15 a fs. 19/21 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello,

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, a partir del 02/03/2022 a la Sra. **Malena Soledad MOGENSEN (D.N.I.: 31.083.636)**, en la categoría de Escribiente y con destino al Juzgado de Ejecución Penal Nro. 12 con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2°.-** Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

**Artículo 3°.-** La agente Malena Soledad MOGENSEN deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Artículo 4°.-** Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

### **Firmantes:**

**BAROTTO - Presidente STJ.**

**ZAPPALA CAILOTTO - Administradora General Subrogante.**